

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320220129300

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Abstenerse de efectuar pronunciamiento respecto de la solicitud de retiro del presente proveniente de la demandante, en virtud que la mencionada está representada por apoderado judicial, sin que hasta la fecha haya revocado el poder y manifestado que asumirá su representación acreditando calidad de abogada.

2. Requerir a la parte demandante, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar el desistimiento tácito, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, acredite cumplimiento a lo ordenado en el auto 8 de marzo de 2023, esto es la instalación de la valla con los requisitos consagrados en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, la radicación de los oficios librados en el presente, y la notificación a la parte demandada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 54 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - abril - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
